



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2009081541)

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 16 de abril de 2009, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre, celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Técnico del Archivo Histórico, A1, de este Excmo. Ayuntamiento a D. Fernando Jiménez Berrocal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 20 de abril de 2009. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 14 de abril de 2009 sobre aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias. (2009081551)

El Pleno de la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008, aprobó definitivamente el Plan Especial de la Manzana número 9, entorno del Convento de San Francisco de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, promovido por URVIPEXSA, S.A.U.

A los efectos establecidos en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y demás legislación vigente y de aplicación, se hace público el contenido íntegro de la modificación, cuyo proyecto ha sido depositado en el Registro de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, con el número de registro BA/083/2008, con fecha 27 de octubre de 2008:

PLAN ESPECIAL DE LA MANZANA NÚM. 9

1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.

1.1. INTRODUCCIÓN:

1.1.1. Identificación.

La presente Memoria y los documentos que la acompañan desarrollan la redacción del Plan Especial de Reforma Interior correspondiente a la manzana delimitada por las calles Encinasola, Juan Bravo, Fuente Miranda, camino que sale de la cabecera de la Iglesia del Convento de San Francisco y el callejón que une la



calle Encinasola con dicho camino. La redacción del mismo tiene su justificación en el contenido de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra aprobadas definitivamente por acuerdo de 4 de enero de 1988 que fue publicado en el BOP de 24 de enero de 1989.

1.1.2. Iniciativa.

El presente Plan Especial de Reforma Interior se desarrolla por encargo de URVIPEXSA, S.A. Para su incorporación al Programa de Ejecución de la unidad de actuación UA-SF.

1.1.3. Equipo redactor.

La redacción del documento ha sido encargado a la sociedad THAU, S.L., con domicilio en calle Santa Joaquina, 1, de Villafranca de los Barros, representada por el Arquitecto D. Vicente López Bernal.

Los trabajos de redacción del presente documento, para dar comienzo a su tramitación administrativa, han finalizado en el mes de diciembre de 2007.

1.1.4. Documentación del Plan.

El contenido del Documento se ajusta a la expresión pormenorizada de cuantas determinaciones se hacen necesarias para la total definición del Plan Especial de Reforma Interior que se desarrolla conforme a lo establecido en el artículo 72 (Planes Especiales) de la LSOTEX 15/2001 y los artículos 63 a 73 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura. De este modo el mencionado Documento se ajusta a los apartados establecidos en el índice general, con los puntos bases de desarrollo que a continuación se explicitan:

— Documento I: MEMORIA DE INFORMACIÓN.

— Documento II. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

— Documento III: PLANOS DE INFORMACIÓN.

— Documento IV: PLANOS DE ORDENACIÓN.

1.2. OBJETO Y ANTECEDENTES DEL PLAN ESPECIAL, PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU FORMULACIÓN.

El presente Plan Especial de Reforma Interior complementa el contenido del Planeamiento General Municipal (Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal) en uno de los ámbitos delimitados por éste. Corresponde a los denominados de "Desarrollo" en la medida que concreta las determinaciones de dicho Planeamiento General, estableciendo la ordenación detallada del ámbito que comprende.

Se trata de realizar en un área integrada, la necesaria operación de renovación dirigida a reequipar un espacio urbano y modernizar su destino urbanístico mejorando su calidad y posibilitando la edificación de viviendas de protección oficial en las mejores condiciones.



A los efectos de lo indicado en el apartado anterior, el artículo 2 de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias refiere que dentro de la delimitación de suelo urbano una de las zonas es la constituida por "Manzanas de Planes Especiales". Estas se justifican en el Capítulo XIV de las ordenanzas: "Se han delimitado en esta calificación espacios que estando dentro del perímetro urbano, poseen ciertas cualidades específicas bien por su escaso grado de consolidación, bien por presentar grandes vacíos interiores en el seno de manzanas consolidadas, o ser bordes que conformarían la imagen perimetral de la ciudad. Se ha considerado la necesidad de realizar un Plan Especial seguido del correspondiente Proyecto de Urbanización, como la figura urbanística que instrumentalizará su desarrollo urbanístico". Respecto al alcance espacial de los Planes Especiales se indica: "La numeración y delimitación dadas en el Plano de zonificación i, no suponen polígonos de actuación, de manera que pueden desarrollarse Planes en zonas determinadas de un mismo sector". El Plano de zonificación de las Normas Subsidiarias grafía la zona objeto de intervención como Zona de Plan Especial con el número "9".

La delimitación del ámbito del Plan Especial se circunscribe a una sola manzana lo cual se justifica atendiendo a criterios de racionalidad en la gestión y en los siguientes aspectos:

- Constituye un área integrada de suelo urbano en la cual es viable una operación de renovación urbana.
- Su ubicación en el límite del núcleo urbano comprensiva de terrenos urbanizados cuya urbanización es preciso completar, permite obtener un resultado homogéneo y coherente, integrando la solución en el entorno urbano inmediato.
- Consigue resolver una de las operaciones puntuales recogida en el artículo 45 de las Ordenanzas que se refiere a "Nueva zona verde, que proteja el vacío existente ante el Convento de San Francisco".
- El artículo 65 del Reglamento de Planeamiento establece que el Plan Especial de Reforma Interior comprenderá como mínimo una manzana.

1.3. CARÁCTER NORMATIVO:

Las determinaciones contenidas en la presente Memoria, así como en el resto de los documentos del Plan Especial tiene carácter normativo y son de aplicación a todas las actuaciones e intervenciones, tanto pública como privadas que se realicen dentro de su ámbito.

Las indicaciones de la ficha resumen de características de este Plan Especial para la UA-SF se interpretarán atendiendo a su contenido y con sujeción a los objetivos y finalidades expresados en la Memoria.

1.4. OPORTUNIDAD DE SU FORMULACIÓN:

La empresa pública URVIPEXSA es titular de parte de los terrenos objeto del presente Plan Especial en los que pretende llevar a cabo la promoción de viviendas de Protección Oficial como parte de las funciones para la que fue constituida.



El desarrollo del Plan Especial permitirá por ello disponer de suelo residencial destinado a la construcción de viviendas sujetas a régimen de Protección Pública en óptimas condiciones para su edificación solventando en buena medida y de forma rápida la demanda existente de este tipo de viviendas en el municipio.

El plan especial resolverá la situación en el entorno del Convento de San Francisco dotando a la manzana de zonas verdes y contribuirá a conseguir el remate final del casco urbano en esa zona organizando la misma y dejando preparadas las futuras actuaciones.

1.5. SITUACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Los terrenos objeto de presente Plan Especial de reforma interior se encuentran junto al límite Suroeste del Caso de Fregenal de la Sierra, incluidos en el Suelo calificado actualmente como Urbano constituyendo una manzana.

El ámbito de esta manzana limita al Norte con la calle Juan Bravo y por la calle Encinasola, al Este por la calle Fuente Miranda, al Sur por el camino que sale de la cabecera de la Iglesia del Convento de San Francisco y al Oeste por el callejón que une este último y la calle Encinasola.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 66.3 del Reglamento de Planeamiento el presente Plan Especial de Reforma Interior diferencia los terrenos que han de quedar sujetos al régimen de actuaciones de urbanización, a desarrollar mediante Programas de Ejecución, creando la unidad de actuación UA-SF, que se distingue así de los que se someten al régimen de actuaciones de edificación.

Este último ámbito, en la medida que prácticamente está consolidado en su totalidad y dotados de todos los Servicios, para que pueda materializar el aprovechamiento urbanístico atribuido, no deberá asumir más cargas ni requisitos que cumplir las condiciones fijadas por las Ordenanzas con una altura máxima edificable de dos plantas.

1.6. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.

Las características geológicas del terreno se caracterizan por grandes zonas de relieve suave, como resultado de su emplazamiento en una zona de cuenca estructurada a lo largo de los procesos orogénicos sufridos y una etapa mesozoica en la que los relieves se amortiguaron y las cuencas comenzaron a colmatarse. Los materiales predominantes son las arcillas superficiales sobre el substrato rocoso granodiorítico alterado en diferentes grados, generando zonas con tamaños muy dispares. Se acompaña como Anexo al presente Plan Especial el estudio geotécnico del cual se deduce una capacidad portante del subsuelo suficiente para una normal cimentación de las futuras construcciones.

Los terrenos objeto de este Plan Especial presenta una topografía de relieve suave con pendientes máximas en la unidad de actuación al lado del Convento de San Francisco con cotas topográficas extremas de 102 hacia el Sur y 98 hacia el Norte suponiendo una pendiente máxima del 50%.

La zona presenta las características medioambientales propias de una región mediterránea continental de clima seco en verano y suave en invierno, unas temperaturas con cierta oscilación térmica (sobre los 40° en verano y -4° en invierno), con



precipitaciones bajas a lo largo del año y un entorno natural seco como corresponde a las características antes citadas.

Como consecuencia de dichas características medioambientales la hidrología de la zona presenta una pluviométrica que oscila anualmente entre una máxima de 600 litros/metros cuadrado y un mínimo de 400/litros/metro cuadrado.

Como consecuencia de dichas características medioambientales la hidrología de la zona presentada una pluviométrica que oscila anualmente entre una máximo de 600 litros/metro cuadrado y un mínimo de 400 litros/metro cuadrado.

1.7. USOS ACTUALES, ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD Y EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

En la actualidad la manzana objeto de este Plan posee edificaciones de muy diferentes consideraciones:

- La calle Encinasola está edificada por viviendas unifamiliares con patios traseros.
- La calle Juan Bravo posee en la esquina con la calle Fuente Miranda una edificación catalogada.
- La calle Fuente Miranda además de la anterior edificación catalogada posee otra más y termina con el Convento de San Francisco y una pequeña plaza delante del conventual.
- Por los otros dos caminos que delimitan la parcela, tenemos por una parte el Convento de San Francisco y por otra una parcela, que se encuentra destinada a terreno de huerta sin cultivar la cual supondrá una unidad de actuación.

La estructura de la propiedad se reparte entre predios de uso residencial de titularidad privada, el Convento de San Francisco y el espacio libre al que este se abre que es propiedad del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y el espacio que queda sujeto a régimen de actuación de urbanización UA-SF del que es titular URVIPEXSA con una superficie de 12.826,74 m².

Las infraestructuras en la manzana se encuentran funcionando en su mayor parte pero en la parcela libre no existe viario ni servicios urbanísticos que deberán extenderse desde las redes existentes.

Por ello se crea una unidad de ejecución urbanizadora en esa zona resolviendo las infraestructuras en los siguientes apartados:

- Se abastecerá de electricidad ampliando la red de Media Tensión de la Compañía Endesa construyendo un nuevo Centro de Transformación.
- La red de desagüe para permitir la salida por gravedad se conectará a la calle Fuente Miranda a través del espacio libre frontal al Convento de San Francisco y al colector de la calle Encinasola.
- Se trazará la red de telefonía enlazando con la calle Encinasola.



- Se pavimentará y dotará de servicios, fuera del ámbito de la unidad de ejecución proyectada, tanto el camino que sale de la cabecera de la Iglesia del Convento de San Francisco como el callejón que une este último y la calle Encinasola con objeto de resolver los enlaces con la trama urbana consolidada.

1.8. CONDICIONES URBANÍSTICAS.

Las determinaciones específicas que se establecen para el desarrollo del Plan Especial de la manzana a la que nos referimos se concretan en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra.

Usos y niveles de intensidad.

La manzana objeto del presente Plan Especial tiene una superficie de 30.170 m², y queda definida en las NNSS, con uso global residencial.

Los niveles de intensidad edificatoria vienen definidos por los arts. 10, 11 y 12 de las Normas Subsidiarias que establecen:

- Ocupación. Deberá dejarse libre de edificación una superficie equivalente al 30% de la superficie de la zona del solar que se sitúe a una distancia de mayor de seis metros de las líneas de fachada a vía pública.
- Profundidad máxima edificable. La profundidad máxima edificable es de 22 metros debiendo dejarse el resto como espacio libre computable a los efectos de apartado anterior.
- Alturas. Con carácter general el número de plantas de la edificación será de dos.

De acuerdo con lo indicado el aprovechamiento máximo de la manzana antes de la ordenación detallada que incluye el presente Plan Especial sería la siguiente:

- Espacio consolidado por la edificación y que queda sometido al régimen de actuaciones de edificación: 6.539 m².
- Espacio sin consolidar y que queda sujeto a régimen de actuación urbanizadora aplicando los parámetros anteriores al frente del camino y callejón de conexión: 10.958 m².

Una vez se desarrolle la actuación que se propone en el espacio sin consolidar con la apertura de nuevos viales y la signación de espacios para dotaciones públicas queda como suelo lucrativo susceptible de edificar cuatro solares con una superficie total 6.780,18 m² a los que se asigna una ocupación máxima en planta baja del 85% y del 60% en planta alta con la edificabilidad 1,45 m²t/m²s. La edificabilidad asignada a la UA-SF es de 9.831,26 m². Como puede apreciarse resulta inferior a la resultante por aplicación directa de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias y no deberá procederse a efectuar cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento en base a los especificados por el art. 87 de las Ordenanzas que indica que esta se realizará sobre el "incremento del aprovechamiento medio que resulte de respecto del anterior a la redacción del Plan Especial".



1.9. AFECCIONES IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL.

La actuación no se ve afectada por legislación sectorial salvo en lo que se refiere a los aspectos derivados de la proximidad al ámbito del Convento de San Francisco y el Casco Histórico de Fregenal de la Sierra. Al objeto de cumplir lo previsto en la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en el proceso de tramitación del presente Plan Especial se solicitará el correspondiente informe de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura y Turismo.

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN:

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA:

De acuerdo con las Normas Subsidiarias de Fregenal de la Sierra, a continuación se pormenorizan las características sustanciales de esta ordenación atendiendo a los considerados puntos dignos de especial atención:

- La ordenación establecida en la Unidad Urbanística objeto de este Plan Especial se realiza en total concordancia con la normativa existente, en su entorno urbano.
- La organización de la manzana se realiza a partir de dos viales (vial A y vial D) los cuales hoy día son caminos agrícolas, además se crean tres viales que organizan la parcela vacía (viales B, C y E), creando así una zona destinada a zona verde y estructurando la organización del resto de la parcela dedicado a uso residencia. Los dos viales iniciales (A y D) se unen a la red de viario actual en intercesión con las calles Encinasola y Fuente Miranda
- Como aportación fundamental del diseño del Plan se genera una zona verde al lado del Convento de San Francisco que se cierra con una zona destinada a uso de equipamientos, creando así una franja de uso público que respeta y protege al conventual.
- Todas las viviendas a construir en el ámbito de la UA-SF serán de Protección Oficial con lo cual se supera ampliamente el porcentaje establecido tanto para dicha unidad como para todo el espacio objeto del presente Plan Especial.

2.2. DEFINICIÓN, CÓMPUTO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTÁNDARES.

Zonas verdes y espacios libres.

Esta superficie será la obligada por LSOTEX y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

- Sistema de espacios libres de dominio y uso público: 15 metros cuadrados por cada 100 de techo potencialmente edificable que nunca será menor del 10% de la superficie de actuación.

	Superficie	Edificabilidad	Espacios libres LSOTES y RP	Espacios libres previstos
Ámbito Plan Especial	30.170,41	16.326,21	3.017	3.173
UA – SF	12.826,74	9.831,26	1.475	1.593



Equipamiento.

La superficie de equipamiento que se destinará a Uso Educativo, Cultural-Deportivo, Administrativo Institucional o Sanitario Asistencial, será de titularidad pública ajustando a lo previsto por LSOTEX y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

- Equipamiento (Servicios de Interés Público y Social en NNSS): 15 metros cuadrados por cada 100 de techo potencialmente edificable.

	Superficie	Edificabilidad	Equipamiento LSOTEX y RP	Equipamiento previsto
Ámbito Plan Especial	30.170,41	16.326,21	3.265	4.823
UA – SF	12.826,74	9.831,26	1.966	1.981

Plazas de aparcamiento.

Se ha previsto la localización de plazas de aparcamiento de carácter público anexas al viario en número equivalente a una plaza por cada 200 m² de techo potencialmente edificable, superando la cantidad mínima de 49 plazas dentro del ámbito de la UA-SF.

2.3. DELIMITACIÓN:

La manzana objeto del presente Plan Especial de Reforma Interior se encuentran dentro del Suelo clasificado actualmente como Urbano. Limita al Norte con la calle Juan Bravo y por la calle Encinasola, al Este por la calle Fuente Miranda, al Sur por el camino que sale de la cabecera de la Iglesia del Convento de San Francisco y al Oeste por el callejón que une este último y la calle Encinasola.

Una vez entre en vigor el presente Plan Especial no procederá la tramitación de Estudios de Detalle dentro de su ámbito por cuanto quedan completamente definidas todas las magnitudes necesarias para la materialización de los aprovechamientos urbanísticos y la utilización de los espacios rotacionales previstos.

2.4. CAPACIDAD DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR:

Acogiendo la ocupación fijada en las normas urbanísticas nos daría una superficie construida para uso residencial de 16.326 m² en una superficie total de 30.170,41 m² dando un aprovechamiento máximo de 0,54 m²/m², que se encuentra por debajo del límite señalado por el artículo 74.2.2.a de la LSOTEX.

2.5. ASIGNACIÓN DE USOS PORMENORIZADOS Y ZONIFICACIÓN:

En la zona trasera de San Francisco se crea una zona verde que se cierra al Norte con una parcela de usos de equipamiento.

El uso asignado para las parcelas con aprovechamiento lucrativo dentro de la unidad de actuación es Residencial con destino a viviendas de protección oficial.



Las superficies por usos son las siguientes para el ámbito del Plan Especial:

- Superficie de la manzana: 30.170,41 m².
- Residencial máximo a construir: 16.326,21 m².
- Zona verde: 3.173 m².
- Equipamientos: 3.265 m².

2.6. RED VIARIA:

La red se estructura como anteriormente se ha descrito, apoyada sobre dos viales sobre el trazado de los caminos actuales (vial A y D) y creando tres más que articulan la manzana. Todos estos viales han sido diseñados según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fregenal de la Sierra. De esta manera el vial mínimo es de 9 metros con 6 metros de calzada y 1,5 metros de acera a cada lado, esta es la situación de los viales A, B, C y E. El vial D es de 12 metros, dejando 9 metros de calzada y 1,5 metros de acera en cada lado.

Fuera del ámbito de la unidad de ejecución proyectada, se pavimentará y dotará de servicios, tanto el camino que sale de la cabecera de la Iglesia del Convento de San Francisco como el callejón que une este último y la calle Encinasola con objeto de resolver los enlaces con la trama urbana consolidada.

Todos los viales cumplen un máximo de 5% de pendiente, salvando un máximo de diferencia de cota en el mismo vial de 4 metros.

2.7. ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA A LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS PROGRAMADAS:

Del análisis comparativo establecido entre las condiciones programas para la manzana que nos trata en las Normas Subsidiarias y el contenido descrito en esta Memoria de la Ordenación respecto a la ordenación establecida por el presente Plan Especial, cabe concluir la idoneidad de dicha ordenación propuesta respecto a los condicionantes urbanísticos iniciales establecidos en el citado programa, y en consecuencia, respecto a las prescripciones y determinaciones de las Normas Subsidiarias vigentes de Fregenal de la Sierra.

2.8. DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DERIVADO DE LA ACTUACIÓN.

El objeto de la actuación que se describe en el presente Plan Especial es el de posibilitar la construcción de Viviendas de Protección promovidas por una empresa pública, por lo que resulta inmediato entender que de la misma derivarán unas consecuencias económicas y sociales positivas en tanto permite el acceso de un determinado sector de la población de Fregenal de la Sierra a un bien tan necesario como el de la vivienda que de otro modo no resulta posible si consideramos la actual situación de la oferta de viviendas de renta libre en el municipio.



2.9. FICHA RESUMEN UNIDAD UA-SF.

		%
Superficie total	12.826,74	
Suelo de uso residencial	6.780,18	52,86 %
Cesiones espacios libres	1.593,00	12,42 %
Cesiones espacios equipamiento	1.981,00	15,44 %
Viario	2.472,56	19,28 %
Aprovechamiento residencial máximo	9.831,26	
Aprov. Residencial prot. Pública mínimo.	9.831,26	
Aprovechamiento susc. Aprop. Particulares.	9.831,26	100,00 %
Aparcamientos públicos.	0,5 plz./100 m2	
Ocupación máxima planta baja	85 %	
Ocupación máxima planta alta	60 %	
Edificabilidad máxima sobre parcela neta	1,45 m2/m2	
Número de plantas	2	
Número máximo de viviendas	51	
Vivienda sujeta a régimen de prot. Pública	51	
Densidad	40 viviendas/Ha	

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 79.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 137.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Fregenal de la Sierra, a 14 de abril de 2009. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 27 de marzo de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009081542)

Se hacen públicos los nombramientos del personal funcionario de carrera en el Servicio de la Policía Local de este Ayuntamiento:

Acceso del Grupo C2 al C1 de un Agente de la Policía Local:

— D. José Antonio Cabeza Grande (9205509 B).

Acceso del Grupo C2 al C1 de un Oficial de la Policía Local:

— D. Julio César Sansano Zapata (9206687 V).